



20 de octubre de 2016

(16-5691)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**OBSERVACIONES RELATIVAS AL REGLAMENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
SOBRE LA INSPECCIÓN OBLIGATORIA DE PECES DEL  
ORDEN SILURIFORMES Y DE LOS PRODUCTOS  
DERIVADOS DE ESTOS PECES**

REUNIÓN DEL COMITÉ MSF DE LA OMC  
27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2016

*Comunicación de China*

La siguiente comunicación, de fecha 18 de octubre de 2016, se distribuye a petición de la delegación de China.

1. Por la presente, la delegación de China remite, para su distribución, las siguientes observaciones relativas al Reglamento de los Estados Unidos sobre la inspección obligatoria de peces del orden Siluriformes y de los productos derivados de estos peces, que entró en vigor el 1º de marzo de 2016.
2. En su artículo 530.2 el Reglamento transfiere la responsabilidad del control de peces siluriformes (incluido el conocido comúnmente como bagre) y los productos derivados de estos peces, de la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) al Servicio de Bromatología (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), y establece que los requisitos de inspección previstos para animales terrestres serán aplicados a los siluriformes y sus productos.
3. Según el Reglamento, los productos derivados de los peces siluriformes son los únicos productos piscícolas sujetos a la jurisdicción del FSIS. China considera que la decisión de someter los productos de los peces siluriformes al control del USDA y no de la FDA, mientras que otros productos acuáticos siguen sujetos a la inspección de la FDA, no obedece a pruebas científicas y no puede justificarse mediante ninguna evaluación del riesgo, puesto que no hay pruebas de que el bagre represente un riesgo mayor que el de otros productos acuáticos.
4. Las preocupaciones planteadas por China han sido respaldadas por otros Miembros en reuniones anteriores de este Comité y están justificadas por un informe de la Oficina Gubernamental de Rendición de Cuentas (GAO) de los Estados Unidos de mayo de 2012, por un informe de análisis del riesgo publicado por el USDA en julio de 2012 y por un informe de evaluación suministrado por la Oficina de Ciencias de Salud Pública del FSIS en enero de 2015.
  - a. En el informe de la GAO, se afirma claramente que el riesgo de intoxicación alimentaria por ingesta de bagre podría estar sobreestimado. También se pone de manifiesto que, aunque la proporción de bagre importado en el total del mercado estadounidense del bagre ha aumentado en las últimas décadas, pasando del 2% a casi la cuarta parte, el número de casos de intoxicación alimentaria por ingesta de estos productos no ha aumentado.
  - b. Según el informe de análisis del riesgo del USDA, el número de casos de intoxicación causada por bagre es desdeñable. Además, se admitió que la transferencia de la reglamentación sobre el bagre al USDA no mejorará necesariamente los índices de

inocuidad del bagre, y que no es posible prever si la reglamentación del USDA reducirá efectivamente los casos de intoxicación por ingesta de bagre.

- c. En el informe de evaluación de la Oficina de Ciencias de Salud Pública del FSIS (el más reciente, según se ha indicado), se afirma que la eficacia real del programa de inspección de peces siluriformes del FSIS no está suficientemente establecida.

5. Además, la aplicación de requisitos de inspección previstos para los animales terrestres a los peces siluriformes y los productos derivados de estos se aparta de las normas y prácticas internacionales establecidas. En todo el mundo se reconoce que el riesgo del pescado y los productos piscícolas es bajo, y se aplican requisitos de inspección previstos para los animales acuáticos, no para los animales terrestres. Al aplicar procedimientos de inspección de animales terrestres al bagre y los productos derivados del bagre, los Estados Unidos se apartan de normas y prácticas internacionales establecidas y, por tanto, están imponiendo restricciones innecesarias a un comercio legítimo.

6. Desde su entrada en vigor, el Reglamento ha impuesto grandes dificultades y requisitos injustificables a los criadores de bagre y los exportadores de productos del bagre de China. Las exportaciones de China a los Estados Unidos, que representan un valor anual de casi 30 millones de dólares EE.UU., se han visto gravemente afectadas y estas restricciones ponen en peligro miles de puestos de trabajo en este sector y otros que dependen de él.

7. Además de la seria preocupación de los Miembros, el Senado de los Estados Unidos también cuestionó firmemente la eficacia del programa de inspección del FSIS del USDA y su propósito. El 25 de marzo de 2016, el Senado de los Estados Unidos rechazó por mayoría el programa de inspección, oponiendo objeciones a la intención de proteger a los productores de bagre estadounidenses de la competencia de los exportadores de otros países.

8. Durante los últimos años y en diversas ocasiones, China ha presentado observaciones y expresado su seria preocupación a los Estados Unidos. China lamenta que el Gobierno de los Estados Unidos no haya tenido en cuenta estas observaciones y preocupaciones durante la redacción del Reglamento y su proceso de adopción.

9. China ha instado repetidamente a los Estados Unidos a presentar pruebas científicas que respalden su programa de inspección del bagre y de los productos derivados del bagre, y a que lo ajuste a las normas de la OMC. Lamentablemente, los Estados Unidos no han respondido positivamente.

10. Por último, China insta encarecidamente a los Estados Unidos a considerar las observaciones presentadas y las preocupaciones planteadas por China y otros Miembros, y a adaptar de inmediato su medida para que respete plenamente las disposiciones de los Acuerdos de la OMC.

---